



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MATERIAL PROMOCIONAL DESDE SHANGHAI, REP. POPULAR CHINA A ASTANA, KAZAJISTAN

Santiago, 26 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 345/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° H-040 de 2015 y N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N° 6837, de 2017, del Departamento Subdirección de Marketing y Eventos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE participará de la Feria Internacional Expo Astana, que se realizará en esa ciudad, del país Kazajistán.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico en Shanghai, República Popular China, ha estimado necesario contratar el servicio de transporte para trasladar material promocional desde la ciudad de Xianmen a la ciudad de Astana, pues dicho material será utilizado durante la Feria Expo Astana por los representantes de Chile. Lo anterior, de acuerdo a la solicitud realizada mediante el Memorándum N° 6837 de 2017, del Departamento Subdirección de Marketing y Eventos.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles,



de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad Noend Industries Co. Ltd., ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- AUTORIZÁSE contratar directamente a la entidad "**Noend Industries Co. Ltd.**", Número de Identificación 21615078, con domicilio en Rm 1303, Kai Tak Commercial Bldg., 317-319 Des Voeux Road, Central, Hong Kong, para la contratación del servicio de transporte para trasladar material promocional desde la ciudad de Xianmen a la ciudad de Astana, hasta por un monto total de US\$4.500.- (cuatro mil quinientos dólares de Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DESDE LA CIUDAD DE XIAMEN,
CHINA A LA CIUDAD DE ASTANA, KAZAJISTAN

Antecedentes

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico en Shanghái, República Popular China, ha estimado necesaria la contratación del servicio de transporte para trasladar material promocional desde la ciudad de Xianmen a la ciudad de Astana.

Requerimientos

- Servicio de transporte para trasladar material promocional desde la ciudad de Xianmen a la ciudad de Astana.
- Debe incluir retiro y entrega puerta a puerta.
- Material a trasladar: 1.000 mochilas cubicadas en 50 cajas de 10,2 kilos aproximados cada una.



Monto máximo total

El valor máximo a pagar es el equivalente a US\$5.000.- (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-345/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Julio de 2017
SEÑOR (ES):	Noend Industries Co. Ltd.
N° IDENTIFICACIÓN:	21615078
DIRECCIÓN:	Rm 1303, Kai Tak Commercial Bldg., 317-319 Des Voeux Road, Central, Hong Kong
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	1 DONG SI JIE, SANLITUN, Beijing
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Contratación del servicio de transporte para trasladar material promocional desde la ciudad de Xianmen a la ciudad de Astana.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Noend Industries Co. Ltd.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR NOEND INDUSTRIES CO. LTD.</p> <p>Antecedentes Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico en Shanghái, República Popular China, ha estimado necesaria la contratación del servicio de transporte para trasladar material promocional desde la ciudad de Xianmen a la ciudad de Astana.</p> <p>Requerimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de transporte para trasladar material promocional desde la ciudad de Xianmen, China, a la ciudad de Astana, Kazajistán. • Debe incluir retiro y entrega puerta a puerta. • Material a trasladar: 1.000 mochilas cubicadas en 50 cajas de 10,2 kilos aproximados cada una. <p>Monto máximo total El valor máximo a pagar es el equivalente a US\$4.500.- (cuatro mil quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América).</p>

OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "Noend Industries Co. Ltd.", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. (si es persona natural poner el nombre y borrar lo referido a la persona jurídica y su representante legal)</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma:</p> <p>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</p> <p>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</p> <p>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</p> <p>3) El pago podrá efectuarse además de en efectivo, podrá realizarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "Noend Industries Co. Ltd." deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
-----------------------	--

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada "**Noend Industries Co. Ltd.**", es don Lau Kam Fung.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "**Noend Industries Co. Ltd.**" ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS
Director Departamento Administrativo (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

ASP/PGV

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en Shanghai, China (escáner).
2. Departamento Subdirección Marketing y Eventos.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.